REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 495- A

16 DE ENERO DE 2018

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMAS
I	VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
II	REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	PRESENTACIÓN DE INFORMES ANUALES DE LABORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA. (CONTINUACIÓN).
V	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.
	ANEXOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 495- A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	**Verificación del quorum.**----------	1
II	**Reinstalación de la Sesión.**----------	1
III	**Lectura del Orden del Día.**----------	1
IV	**Presentación de Informes Anuales de Labores, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. (Continuación.**----------	2
	Asume la dirección de la Sesión el asambleísta Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional.----------	2
	Intervención del doctor Gustavo Jalkh Roben, Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura.----------	3
	Intervención del doctor Carlos Baca Mancheno, Fiscal General del Estado.----------	17
V	**Suspensión de la Sesión.**----------	29

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 495- A

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**

2. **Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**

4. **Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 495-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas un minuto del día dieciséis de enero del año dos mil dieciocho, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta José Serrano Salgado.----------

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, verifique el quorum para dar continuación a la sesión cuatro nueve cinco.----------

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días señor Presidente. Buenos días señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento cuatro asambleístas presentes en la sala, señor Presidente, sí tenemos quorum.----------

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.----------

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente,

procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición del señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión número 495 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 16 de enero de 2018 a las 9h30 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día aprobado: Presentación de Informes Anuales de Labores, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Proyecto de Resolución para que los Informes de Labores sean conocidos por las Comisiones Especializadas Permanentes. Proyecto de Resolución sobre la clausura temporal del Hospital Neumológico doctor Alfredo Valenzuela". Hasta ahí el texto del Orden del Día, señor Presidente. Nos encontramos en el primer punto, presentación de Informes Anuales de Labores de conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Le corresponde la presentación de su informe al Consejo Nacional de la Judicatura, señor Presidente. ----------

IV

EL SEÑOR PRESIDENTE. Invite, por favor, a pasar a los señores, señoras Miembros del Consejo de la Judicatura y al señor Presidente del mismo doctor Gustavo Jalkh. ----------

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

Acta 495-A

NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CUATRO MINUTOS.--------

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR GUSTAVO JALKH ROBEN, PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. Muy buenos días con todos y con todas. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, señor Vicepresidente, señoras y señores Miembros del CAL, señoras y señores asambleístas. Es una obligación constitucional, pero una convicción democrática también comparecer ante este órgano de representación política, la más amplia de nuestro país, para rendir cuentas de la gestión del año dos mil diecisiete. Lo haremos como siempre con seriedad, con argumentos, con datos, con la claridad que un tema de esta naturaleza amerita. Y también aprovechando la comparecencia, con propuestas a consideración de la Asamblea Nacional para ciertos afinamientos legislativos. La reforma judicial de nuestro país arrancó con fuerza hace más o menos un lustro. Al llegar este Consejo de la Judicatura a sus funciones lo primero que nos trazamos fue un plan estratégico para aprovechar el tiempo de la mejor manera, para que los recursos sean invertidos correctamente en función de las prioridades, de las necesidades del sistema de justicia. Nos trazamos un plan estratégico en estos cinco ejes que los hemos venido cumpliendo en nuestro período de trabajo y sobre la base de lo mismo venimos rindiendo cuentas. El día de hoy presentaremos resultados medibles y pendientes, evidenciales en cada uno de estos ejes. Transparencia y calidad de la justicia, acceso a la justicia de los ciudadanos, modernización de los sistemas de justicia, meritocracia como fundamento de la independencia judicial y combatir la impunidad contribuyendo a la seguridad ciudadana. En primer término, vale la pena tener presente una lámina que resume cómo estábamos, como estamos en uno de los aspectos más importantes que

reclama la ciudadanía, la celeridad procesal. Son dos aspectos fundamentales que los ciudadanos piden de los sistemas de justicia, celeridad y transparencia. En cuanto a la celeridad, teníamos en el año dos mil doce, como recibimos el sistema de justicia, una tasa de congestión de cuatro puntos, esto quiere decir que por cada despacho, por cada proceso judicial, los jueces tenían al menos cuatro juicios más por despachar. Una tasa de dependencia de tres puntos, lo cual quiere decir que para poner al día la Función Judicial en esa época, se requerían al menos tres años sin recibir ninguna causa nueva. Y las tasas de resolución eran inferiores a las tasas de ingresos y de demanda. Es decir, la oferta de servicio era inferior y deficitaria frente a la demanda del servicio. El día de hoy, al año dos mil diecisiete se ha corregido de la manera más esencial estas problemáticas, estando pendientes logros para el año dos mil dieciocho. De este año dos mil dieciocho, la meta es alcanzar los estándares internacionales óptimos en tasas de trámite o congestión, dependencia y de resolución. Y, esto es posible hacerlo en el punto en el que nos encontramos al inicio de este año. Hemos cerrado el año dos mil diecisiete con una tasa de congestión de uno punto seis, siendo lo ideal uno punto cinco, o sea, muy cerca de lo ideal. Igualmente, en tasas de dependencia de tres puntos a uno punto uno, perdón a cero punto seis, siendo lo ideal cero punto cinco. Esto lo vamos a evidenciar en los datos que compartiremos con ustedes hoy, en el tiempo que tenemos disponible. Y, en las tasas de resolución, cuando antes se despachaba apenas el setenta y siete por ciento, desde el año dos mil catorce se empezó a despachar más de lo que ingresaba en un proceso de descongestión real, estando al día de hoy en una tasa de resolución de uno punto catorce. Sin embargo, lo ideal es estabilizarlo en uno, es decir, los procesos judiciales que entran, salen y se despachan dentro de

los tiempos procesales óptimos y eso es lo que se va a realizar en el transcurso del año dos mil dieciocho. En tasas de productividad que es importante medir en función de la demanda y la oferta del servicio, encontramos que en el año dos mil diecisiete se presentaron seiscientas treinta mil demandas y denuncias, aquí están todas las materias comprendidas, civiles y penales y se despacharon setecientas dieciocho mil causas. Es decir, aun despachando un número superior a los ingresos en un proceso de descongestión de años anteriores. A nivel de la cobertura judicial Ecuador tiene doce jueces por cada cien miles habitantes, superando ya la media latinoamericana de once jueces por cada cien mil habitantes. A nivel de defensores públicos, igualmente tenemos suficientes defensores públicos para la demanda del servicio. Y, a nivel de Fiscalía, cinco fiscales por cada cien mil habitantes, donde en efecto se requiere un aumento al menos a una tasa de ocho por cada cien mil habitantes. Y en función de los presupuestos disponibles y los últimos requerimientos de la Fiscalía, se han iniciado los concursos pertinentes para llenar en este año al menos ciento treinta y dos puestos de Fiscalía; y en los próximos tres años cuatrocientos puestos a nivel de fiscales. Sin embargo, no se trata de más fiscales, más jueces solamente, sino también de modelos de gestión más eficiente y esto se ha logrado en dos aspectos fundamentales: Uno, la organización de las unidades judiciales. Y, dos, reformas procesales aprobadas por esta Asamblea Nacional. Que han permitido una mayor agilidad procesal para los delitos flagrantes, el juzgamiento que se daba antes de estas reformas, en el año dos mil doce significaba que ocho jueces penales podían despachar hasta quince procesos judiciales flagrantes, en un promedio de ciento noventa y un días. Hoy las unidades de flagrancia más las reformas procesales permiten que esos mismos ocho jueces puedan resolver cuarenta y siete

delitos flagrantes mensualmente, en un promedio de diecisiete días de tramitación. Y, esto principalmente a una reforma muy importante del Código Orgánico Integral Penal que significó la incorporación del procedimiento directo, que es importante resaltar los aspectos positivos. Hay otras reformas que queremos plantear en el aspecto procesal penal, pero esta del juicio directo realmente ha significado una herramienta fundamental para luchar contra la impunidad. Igualmente, se ha podido atacar el problema de las audiencias fallidas, esas que se convocan y no se realizan, que significaban un problema de al menos del treinta por ciento de audiencias convocadas y no instaladas en su primera convocatoria. Hoy por hoy, se mantiene por debajo del cuatro por ciento, las audiencias falladas y esto significa un ahorro público de costos evitados de alrededor de cuarenta y un millones de dólares. En relación a las caducidades de prisión preventiva, igualmente que antes significaban decenas y miles de prisiones preventivas que terminaban con la libertad del procesado sin sentencia. Este tema ha sido resuelto y al año anterior, se han producido solamente ocho caducidades de prisión preventiva y en algunos casos con las consecuencias disciplinarias pertinentes. En cuanto a la materia penal igualmente se mantiene una tasa de resolución elevada y en este año dos mil diecisiete, una tasa de noventa y tres de resolución, en cuanto a un delito en particular de conmoción social, como son los homicidios, asesinatos, donde había tasas de impunidad extremadamente altas. Al año dos mil doce solamente el ochenta y cinco por ciento llegaba hasta sentencia, en el año dos mil diecisiete el noventa y ocho por ciento de los homicidios judicializados en el país llegan a tener sentencia y no quedan en la impunidad. Esto tiene relación también con la tasa de disminución de los homicidios en nuestro país, que tiene una reducción importante desde el

año dos mil diez y que el año dos mil dieciséis, bajó de una tasa de dieciocho homicidios por cada cien mil habitantes, a una tasa de cinco homicidios por cada cien mil habitantes. Y esto es también uno de los efectos importantes no solo de un trabajo investigativo o policial mucho más efectivo, sino también del nivel de sentencia que se obtiene en los tribunales del Ecuador en los temas de homicidios en particular. En relación a los temas de femicidio que esta Asamblea tuvo el acierto de tipificar en el Código Orgánico Integral Penal y visibilizar un problema social enorme. Los casos que se judicializan tienen un seguimiento procesal específico y estricto que permita llegar en los tiempos oportunos a las sentencias. Previa a la judicialización hay alrededor de setenta casos todavía en indagación previa que corresponden a la Fiscalía su avance, que en muchos casos no pueden avanzar porque el femicida se suicidó o porque está prófugo. Pero aquellos casos que se judicializan avanzan en tiempos oportunos con seguimientos estrictos y que a ese universo de ciento ochenta casos judicializados, ciento once ya cuentan con sentencias en un promedio de sanción de veintisiete años de privación de libertad, treinta se encuentran en proceso judicial, veinticuatro en evaluación de juicio y quince en instrucción fiscal. Estos avances procesales han permitido que la población penitenciaria del Ecuador cambie su estatus jurídico de antes, setenta por ciento sin sentencia y solo treinta con sentencia, a setenta y tres por ciento con sentencia y veintitrés por ciento de privados de libertad esperando sentencia en tiempos oportunos procesales. Igualmente, más allá de la eficiencia procesal penal que ha involucrado un crecimiento de la población penitenciaria que significa también lucha efectiva contra la impunidad. Implica que la tasa de privados de libertad de Ecuador por cada cien mil habitantes es de doscientos diecinueve privados de libertad, por cada cien

mil habitantes por debajo del promedio latinoamericano donde encontramos países como Costa Rica, Uruguay, Panamá o el Salvador con tasas mucho más elevadas de privados de libertad por cada cien mil habitantes; y por supuesto, otros países con menor tasa. En algunos casos será eficiencia procesal, en algunos otros casos podría ser impunidad. En el caso del Ecuador tenemos eficiencia procesal sin que esto signifique una tasa de privados de libertad por encima del promedio regional. Y lo más importante es que esa población penitenciaria tiene en su gran mayoría sentencia, no existe caducidades de prisión preventiva. También el COIP ha permitido el uso de la tecnología moderna, como la videoconferencia que ha permitido evitar audiencias fallidas y avanzar ágilmente en los procesos penales. Quince mil setecientas noventa y siete audiencias se realizaron con el uso de esta tecnología permitiendo mayor eficiencia procesal y también ahorro público, porque hay muchos operativos de seguridad que se evitan en el traslado de los detenidos. Las infraestructuras son apenas medios, pero fundamentales para servir mejor. En este año dos mil diecisiete se inauguraron ochenta y seis mil doscientos metros cuadrados nuevos de edificaciones para servir mejor a la ciudadanía, uno de los cuales es el edificio Complejo Judicial Norte de Quito, que está en el Norte de la capital y que les invitamos a que lo conozcan. De otros países, poderes judiciales vienen a conocer el modelo de gestión y esta infraestructura que está diseñada para servir a los ciudadanos, no son esas unidades judiciales que se adaptan en una casa vieja, sino que se construyó un edificio moderno para servir a la ciudadanía. Este edificio fue inaugurado en el mes de febrero del año anterior, el año dos mil diecisiete, igualmente en el cantón El Empalme una Unidad de Flagrancia para ese sector de la provincia del Guayas, muy necesitada de esta Unidad de Flagrancia. Igualmente se inauguró el

Complejo Judicial en el Sur de Quito, el Complejo Judicial Quitumbe, se inauguró el año anterior también el Complejo Judicial de Guaranda en la provincia de Bolívar. Y, también en la provincia de Bolívar se inauguró una moderna unidad judicial en el cantón Echeandía. Asimismo en la segunda parte del año, con la presencia del Presidente de la República, se inauguró el Complejo Judicial de la Provincia de Napo en el cantón Tena. Un aspecto procesal que es obligación reportar a la Asamblea Nacional, es la aplicación del Código Orgánico General de Proceso en materias no penales. Esta ha sido una herramienta fundamental que entregó la Asamblea Nacional a la Función Judicial para liberarnos del sistema escrito, engorroso, lleno de incidentaciones, con ochenta vías procesales, como una verdadera telaraña judicial, para tener ahora cuatro vías procesales específicas en un sistema de justicia oral, no juicio con audiencias, sino justicia en las audiencias con resoluciones, lo cual ha permitido que el juicio ordinario sea cinco veces más rápido. Ese juicio ordinario lento que duraba en promedio tres, cuatro años, está durando seis meses en el nuevo sistema oral, cinco veces más rápido. El sistema sumarial. El juicio sumario, seis veces más rápido en su tramitación actual con el Código Orgánico General de Procesos con oralidad procesal. El juicio ejecutivo que duraba en promedio un año once meses, es cinco veces más rápido con un promedio de duración de cinco meses y lo más importante con el treinta por ciento de conciliación, cuando antes en el juicio ejecutivo no se conciliaba nunca, pero gracias a la oralidad procesal y a la agilidad de este proceso hay treinta por ciento de conciliaciones. Y el juicio monitoreo con una duración de cinco meses. Por ciertas materias importantes, también vale la pena poner en conocimiento de la Asamblea estos datos. El contencioso tributario, como ustedes saben estos juicios podían durar hasta diez años, en promedio cuatro años cinco meses, hoy

por hoy con el Código Orgánico los procedimientos tributarios, tiene una valoración promedial de cinco veces, once meses más rápido. Evidentemente, aquí tenemos todavía procesos judiciales del sistema viejo, antiguo, que una normativa que ustedes acaban de aprobar establece que deben terminarse en el lapso de un año. Ese objetivo es plausible y posible, demandaremos los recursos pertinentes para poder evacuar esa carga procesal en el lapso de este año del sistema escrito, el oral no tiene inconvenientes y adicionalmente desde el mes de junio por una reforma también acertada de esta Asamblea, los Tribunales Contenciosos y Tributarios podían ser unipersonales a decisión del Consejo de la Judicatura desde el mes de junio. Es una correcta reforma, que si hubiera entrado en vigencia ya, ya sentiríamos sus beneficios, pero se aplicará desde el mes de junio próximo. El contencioso administrativo también es siete veces más rápido con el sistema oral. La materia laboral es cuatro veces más rápido con el sistema oral. Y los temas de familia igualmente son dos veces más rápidos que el antiguo sistema que ya era oral, pero que se ha perfeccionado con el Código Orgánico General de Procesos. Igualmente la modernización ha significado diversificar la oferta del servicio. Tendremos más jueces, mejor infraestructura, tecnología, mejores sistemas procesales sin duda, pero también era importante diversificar el servicio, implementar oralidad, implementar mediación, justicia de paz. En el año dos mil diecisiete, treinta y cuatro mil conflictos terminaron en mediación en una tasa importante de prevención judicial y de las audiencias que se instalaron el noventa por ciento terminó con acuerdo. Es importante tener presente que la mediación es voluntaria, pero aquellas que se instala el noventa por ciento de los casos de mediación terminan con acuerdo. Justicia de paz, en el año dos mil diecisiete se nombraron ciento treinta y nueve nuevos

jueces de paz que son realmente nombrados por las comunidades y juntas parroquiales, y que el Consejo simplemente formaliza su nombramiento, que es por consenso de las comunidades. Ciento treinta y nueve nuevos jueces de paz que completan doscientos noventa y ocho en total a nivel nacional. A nivel de la gestión de archivos, en el año dos mil diecisiete se intervino en ciento veintiocho millones de fojas que fueron intervenidas y rescatadas de un estado calamitoso a un archivo moderno, completando en el año dos mil diecisiete la intervención integral de todos los archivos judiciales a nivel nacional, que ha significado en estos años una intervención de trescientos veintiséis millones de fojas que han sido debidamente organizadas y rescatadas incluso a veces de sacos de yute. Hoy tenemos archivos modernos y debidamente organizados. La evaluación de desempeño es fundamental para mantener la calidad no solo la cantidad de justicia, sino la calidad y la evaluación no es solo cuantitativa. La evaluación de desempeño de los jueces es también cualitativa con aspectos de uso de la conciliación o derivación a mediación, calidad de la actuación judicial, manejo de Satje, aplicación de los convenios internacionales de derechos humanos, aplicación de la perspectiva de género en la emisión de sentencias, aplicación de principios y derechos constitucionales del debido proceso en las decisiones judiciales. Es decir, la evaluación es integral tanto cualitativa como cuantitativamente. Y la independencia judicial significa responsabilidad, la independencia sin responsabilidad es una ilusión. Por lo tanto, esa independencia judicial se consolida con la evaluación de desempeño, con la formación permanente y por supuesto con la aplicación de un sistema disciplinario que está en manos de los usuarios principalmente en el sistema de justicia. Ese tema es importante trasladarlo a la Asamblea, tenemos en el Ecuador dos mil ochenta y tres

jueces, que tramitaron en el año dos mil diecisiete seiscientas treinta mil cuatrocientas seis causas, sobre esas causas se presentaron quinientas treinta y tres quejas de error inexcusable y de esas quinientas treinta y tres quejas de error inexcusable, cinco terminaron con una sanción a algún operador de justicia, a algún juez o jueza, porque las otras significaban aspectos o jurisdiccionales o no había la prueba de la infracción. Este ejercicio significa mantener los más altos niveles de calidad en la justicia y darles el derecho a los usuarios, por supuesto, de presentar sus quejas, que cuando son sustentadas tienen los efectos finales. Esto quiere decir, que del número de quejas presentadas por error inexcusable, el cero coma nueve, el uno por ciento terminó en una sanción. Comparado con el universo de jueces es el cero punto dos por ciento de jueces que fueron sancionados y si lo comparamos con el número de procesos judiciales el cero coma cero uno por ciento. Esto da cuenta además que existe un sistema de control, un sistema disciplinario, que sanciona las infracciones tan graves como esta y que al mismo tiempo gráfica que tenemos un sistema de justicia de calidad en general. En los análisis internacionales del sistema de justicia ecuatoriana, hay un estudio muy reconocido a nivel internacional que es el Barómetro de las Américas que ya ubicó en el año dos mil catorce al Ecuador en primer lugar en Sudamérica. Y que en este último estudio del año dos mil dieciséis, diecisiete vuelve a ubicar en el primer lugar de Sudamérica sobre la lucha contra la impunidad con debido proceso. Confianza en que el sistema de justicia va a castigar al culpable de un delito, no solo aquello, sino que Ecuador ha mejorado su puntuación más allá que otros países la han disminuido, en un estudio de referencia internacional. Asimismo Ecuador será sede en este año de la Cumbre Iberoamericana de Justicia de Poderes Judiciales en el mes de abril,

Ecuador ejerce la sede pro tempore y Quito es capital Iberoamericana de la Justicia y será sede de la décimo novena edición de la Cumbre Iberoamericana, que significa realmente un reconocimiento al trabajo que realiza el Ecuador en reforma judicial. Igualmente, nuestra Escuela de la Función Judicial también se ha convertido en un referente de buenas prácticas, acompañada con la experiencia de escuelas judiciales, como la española y la francesa especialmente. Y que ha significado también que nuestra Escuela se convierta en un referente del trabajo que realiza en la formación inicial y la capacitación continua. En cuanto al presupuesto ejecutado por la Función Judicial, en primer lugar mencionar que con presupuestos similares hacemos mucho más a menor costo. El presupuesto del año dos mil doce ascendió hasta quinientos ochenta y cinco millones de dólares, involucró también inversiones importantes de aquella época. En el año dos mil diecisiete tenemos un presupuesto de cuatrocientos ochenta y ocho millones. En esa época del dos mil doce se despacharon trescientas cincuenta mil causas, esto quiere decir que cada causa costaba al pueblo ecuatoriano alrededor de mil seiscientos dólares la tramitación de una causa en promedio de todas las materias incluidas. En el año dos mil diecisiete con un presupuesto menor se despachó seiscientas ochenta mil causas, perdón, setecientas dieciocho mil causas, que involucran un costo de seiscientos ochenta mil dólares por causa. Es decir, hoy por hoy la tramitación de un proceso judicial cuesta menos del cincuenta por ciento de lo que costaba hace cinco años con presupuestos superiores. Esto significa eficiencia, hacer más con lo mismo o incluso con menos a menor costo, incluyendo no solo cantidad, sino calidad por supuesto. El presupuesto de la Función Judicial ha sido ejecutado en su noventa y siete punto treinta y seis por ciento que son estándares que muestran eficiencia en la ejecución presupuestaria, cuando la Función

Judicial ecuatoriana, lamentablemente, en años anteriores no llegaba ni al cincuenta por ciento de la ejecución de su presupuesto. Termino, señor Presidente, señores asambleístas, simplemente mencionando que si bien hay avances, también hay pendientes y que dentro de esta política de Estado que debe significar mantener sólidas las instituciones de administración de justicia, para que sin temor ni favor en igualdad de condiciones se juzgue a quien se deba juzgar, se proteja el derecho de quién deba ser protegido, sin protecciones especiales a nadie y sin privilegios para nadie sino igualdad ante la ley. También necesitamos algunas reformas muy puntuales que rápidamente mencionaré antes de terminar. Hemos pedido hacia algún tiempo que se revise el Código Orgánico Integral Penal, particularmente en un aspecto procesal el de las reglas de procedimiento del procedimiento abreviado, las reglas de aplicación del procedimiento abreviado. Es positivo tener un procedimiento abreviado, diversidad de formas de salida de un proceso penal, pero en el caso de procedimiento abreviado puede este aplicarse incluso a delitos que lleguen hasta diez años. Nuestra propuesta es que sea aplicable a delitos sancionados máximo hasta cinco años, hay una discrecionalidad que nos parece importante acotar, no eliminar el procedimiento, pero sí establecer un requisito mucho más estricto, y algo más importante aún que la rebaja de la pena cuando alguien se acoge al procedimiento abreviado sea lo que el espíritu del legislador siempre tuvo, que esa rebaja sea no mayor al un tercio de la pena mínima. Sin embargo, la redacción no es muy feliz y podría permitir una interpretación que haga pensar que es posible llevar la rebaja hasta un tercio de la pena. Esto quiere decir, que en lugar de reducirle a un año a una pena sancionada hasta tres años, se pueda reducir la pena a un año, la redacción podría conducir a esos equívocos. Por eso pedimos que una reforma deje

extremadamente claro que la rebaja es de un tercio y no hasta un tercio de la pena prevista para el delito específico. Igualmente, revisemos claramente la legislación sobre la conciliación en el procedimiento directo no hay total claridad en aquello, algunos piensan que esto puede implicar la suspensión del proceso. La conciliación puede ser buena, la reparación del daño, pero que esto implique la suspensión de la pena no la suspensión del proceso. Son aspectos procesales que salen de la práctica del día a día y quizás no se pueden avizorar a priori o teóricamente y que sometida la norma a una aplicación, una evaluación objetiva técnica permite hacer los ajustes pertinentes sin que esto signifique una crítica al COIP, sino ajustes a una obra humana perfectible. En el caso del Código Orgánico de la Niñez, ustedes saben que la Corte Constitucional estableció una Resolución por la cual antes que exista una boleta de apremio para quien debe cumplir con alimentos, primero se haga una audiencia. Antes esta audiencia no existía y se emitía la boleta a pedido normalmente de la madre que pedía los alimentos y la boleta salía inmediatamente. Ahora la boleta no sale inmediatamente, por disposición de la Corte Constitucional tiene que haber una audiencia que busca vigilar que el individuo este realmente de mala fe o de buena fe. Eso significa, señores asambleístas, cinco mil audiencias adicionales por mes en el sistema judicial, cinco mil audiencias más. Los jueces han redoblado esfuerzos, se están tramitando las audiencias, pero esto es insostenible. La Corte Constitucional ha pedido también que la Asamblea, esto está vigente mientras la Asamblea no tome una decisión final legislativa. Lo que pedimos es que esta audiencia se haga luego de la ejecución de la boleta, que se entregue la boleta a la madre de manera inmediata y que luego de ejecutada la boleta, pueda ser que el señor pague, normalmente es el señor, y si no paga vaya a audiencia y que en

la audiencia se defina un acuerdo de pago, se defina si continúa preso o no, se defina si está de buena fe o de mala fe, pero primero ejecutemos la boleta. Esta es una reforma importante que dará una protección mayor a los derechos de los niños. En la Ley Orgánica de Servicio Público también proponemos, y con esto termino, señor Presidente, hemos propuesto algo muy importante para luchar realmente contra la violencia intrafamiliar, contra la violencia de género, contra la violencia a la mujer. Un funcionario público es un representante de una parte del bien común, no puede ser que un funcionario público que es representante de una parte del bien común haya sido sentenciado por violencia intrafamiliar, violencia sexual y que pueda continuar siendo servidor público. Creo que debemos afinar la legislación que permita que alguien que ha sido sentenciado por violencia contra la mujer, por violencia intrafamiliar, por violencia sexual, tenga una inhabilidad para ejercer un cargo público en la entidad en la que trabajaba de manera definitiva y al menos dos años en el sector público. Eso sería en nuestra opinión una medida radical de mensaje público de valor, de escala de valores sociales. Quien ha ejercido la violencia intrafamiliar contra la mujer, los niños, no pueda ser representante de una parte del bien común de los ecuatorianos. Eso es, señor Presidente, disculpas por haberme excedido un poco en el tiempo. Dejaré en sus manos el texto de esta rendición de cuentas para el análisis pertinente, de las señoras y señores asambleístas. Muchísimas gracias.----------

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor Presidente, a continuación tenemos la presentación del Informe de Labores por parte de la Fiscalía General del Estado. La presentación del informe por parte del doctor Carlos Baca Mancheno.----------

Acta 495-A

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR CARLOS BACA MANCHENO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO. Señor doctor Carlos Bergmann, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional, en ejercicio de la Presidencia. Señoras y señores asambleístas: En el cumplimiento del marco constitucional y en el cumplimiento del marco normativo tanto de la Ley Orgánica de la Función Legislativa como de la Ley del Código Orgánico de la Función Judicial, comparezco en mi calidad de Fiscal General del Estado ante el Pleno de la Asamblea Nacional, con el propósito de presentar el Informe de Gestión del año dos mil diecisiete y la rendición de cuentas que corresponde a la institución que represento. Es muy importante, señor Presidente y señores y señoras asambleístas, dejar en este caso señalado como un hecho sustancial, que mi posesión como Fiscal General del Estado se produjo el día once de mayo de dos mil diecisiete. De manera que, la actividad desarrollada en mi condición de Fiscal se llevó a cabo desde esa fecha. Sin embargo de lo cual, la rendición de cuentas y el Informe de Gestión comprende todo el año anterior que concluyó. Vamos a presentar, a usted señor Presidente y a los señores asambleístas, este Informe de Gestión del año dos mil diecisiete. ¿Cuál es el estado de situación de la Fiscalía General del Estado? A nivel nacional la Fiscalía General del Estado en el año dos mil diecisiete recibió trescientos veintidós mil setenta y seis denuncias a cargo de ochocientos cuarenta y un fiscales. He señalado, está establecido en esta lámina, que la brecha para alcanzar la meta establecida en el Plan Nacional del Buen Vivir es una brecha de quinientos ochenta y cuatro fiscales. Actualmente la Fiscalía General del Estado tiene una tasa de cinco punto cero un fiscales por cada cien mil habitantes, esa tasa de acuerdo con el Plan Nacional del Buen Vivir, esa tasa debería ser como una meta de ocho fiscales por cada cien mil habitantes. Esto representa que esta brecha o

este déficit se constituya en al menos quinientos ochenta y cuatro fiscales a nivel nacional. La capacidad instalada que tiene la Fiscalía General del Estado está resumida en esta lámina. Actualmente la Fiscalía tiene veintitrés servicios desconcentrados en veintitrés de las veinticuatro provincias del país: doscientos veintiséis puntos de atención a nivel nacional, treinta y ocho Unidades de Atención y Peritaje Integral UAPI y cuenta con tres mil novecientos un funcionarios. Cuando hablamos de la tasa de fiscales y de la proyección que esta tasa de fiscales debe tener, señor Presidente y señores asambleístas, estamos hablando de un hecho sustancial. La Fiscalía como parte de la Función Judicial presta servicios, y en esa condición al prestar servicios esos solo pueden ser dotados o entregados para satisfacción de los intereses de la ciudadanía a través de personal misional, a través de fiscales. Vamos con la siguiente, por favor. Fíjense ustedes lo que está propuesto y lo que forma parte de este primer diagnóstico y de este horizonte, es que actualmente en el año dos mil diecisiete contamos con ochocientos cuarenta y un fiscales a nivel nacional y tenemos un déficit de quinientos ochenta y cuatro. En el año dos mil dieciocho vamos a empezar a cerrar esta brecha y vamos a subir de cinco punto cero un fiscales por cada cien mil habitantes, a cinco punto cincuenta y ocho fiscales por cada cien mil habitantes, progresivamente en el año dos mil diecinueve, dos mil veinte y dos mil veintiuno. Este es el estado de situación en términos generales de cómo la Fiscalía cumple y enfrenta el cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales al frente de la investigación preprocesal y procesal penal. Ahora, en el eje institucional vamos a adentrarnos en lo que ha sido el año dos mil diecisiete. En el eje institucional, señor Presidente y señores asambleístas, hemos arrancado a lo largo del año anterior una reestructuración institucional integral. En el mes de octubre

del año dos mil diecisiete hicimos el lanzamiento del plan estratégico y nuevo modelo de gestión, acto que fue realizado en Unasur. Dentro de los ciento veinte primeros días de gestión de la Fiscalía General del Estado, se concluyó todo un proceso de análisis de la reestructuración institucional que requiere la Fiscalía para poder prestar el servicio dentro de la administración de justicia. En este plan estratégico institucional. La siguiente, por favor. Se establecieron cuatro objetivos macro. El primero: fortalecer la capacidad de investigación preprocesal y procesal penal para sancionar los delitos y evitar la impunidad. El segundo: brindar un servicio integral de atención a la ciudadanía con énfasis en víctimas y testigos para garantizar el ejercicio, precisamente, de sus derechos. El tercero: promover la transparencia institucional para incrementar la confianza de la ciudadanía en la justicia penal. Y un cuarto objetivo estratégico: el fortalecimiento institucional. Pero a la par de establecer objetivos estratégicos, trabajó la Fiscalía General del Estado en esos ciento veinte primeros días en la identificación y puesta en marcha de un nuevo modelo de gestión, un nuevo modelo de gestión que tiene a su vez cuatro factores de desarrollo fundamentales. Uno. El enfoque a los usuarios, es decir, el plantear una institución que esté volcada a prestar un servicio ágil, eficiente y digno para todos los ciudadanos. El segundo. El eje del talento humano, no solamente funcionarios capacitados y que hayan desarrollado sus competencias a través de una formación continua, sino también como lo hemos mencionado, el cerrar la brecha y el déficit entre el número de fiscales por cada cien mil habitantes actual y el número de fiscales por cada cien mil habitantes que establece el Plan Nacional del Buen Vivir. El tercer enfoque. El de la estructura por procesos, aquí nos hemos concentrado en mejorar los procesos misionales que generan, administran y controlan

los servicios. Y por último, la gestión de calidad, es decir, el levantamiento de todos los protocolos y de todos los procedimientos que permitan el mejoramiento continuo en las actividades tanto jurisdiccionales como administrativas. Eso representa la constitución de un equipo de trabajo destinado específicamente a la mejora continua y al establecimiento de la estructura institucional de la Fiscalía, y eso representa, además un despliegue geográfico de servicios. En este período hemos hecho un levantamiento de los datos relacionados con la ubicación geográfica de los servicios que ofrece la Fiscalía General del Estado. Y hemos arrancado en una desconcentración de las unidades de peritaje integral denominadas por su acrónimo UAPI en las fiscalías de género, especialmente en el cantón Guayaquil. Aquí quiero hacer un énfasis que me parece fundamental señalarlo, a usted señor Presidente y señores asambleístas, en la ciudad de Guayaquil, en la provincia del Guayas, en la provincia que concentra casi el cincuenta por ciento de las noticias de delitos a nivel nacional, en la provincia que tiene la más grande carga procesal y, en consecuencia, la más abundantemente carga de trabajo solo había una Unidad de Atención Peritaje Integral. En los próximos días la Fiscalía General del Estado en base de esta aplicación de un despliegue geográfico de servicios y del nuevo modelo de gestión y del plan estratégico institucional, inaugurará dos nuevas unidades. Una en el Sur y otra en el Norte de la ciudad de Guayaquil; y así, posteriormente iremos ampliando a los otros cantones de la provincia del Guayas, de la provincia de Manabí, de la provincia de El Oro, de la provincia de Los Ríos y de la provincia de Pichincha que son, entre otras, las que concentran la mayor carga procesal. La siguiente. El fortalecimiento institucional como un eje implica además que en este año dos mil siete se han ingresado veintiocho nuevos agentes fiscales y ciento quince servidores misionales, entre

secretarios, asistentes y auxiliares de fiscales. Con el apoyo del Consejo de la Judicatura, como órgano de Gobierno de la Función Judicial en días pasados y como producto de un trabajo desplegado a lo largo del dos mil diecisiete, se realizó una convocatoria a un concurso público de méritos y oposición para seleccionar a cuatrocientos nuevos fiscales. Hemos empezado y hemos continuado el proceso de evaluación de dos mil seiscientos cuarenta y ocho funcionarios y está por iniciar el proceso de evaluación de las fiscalías provinciales. Y a través de la Dirección de Escuelas de Fiscales, hemos además realizado diferentes capacitaciones a tres mil treinta servidores públicos entre funcionarios de la Fiscalía General del Estado y servidores de otras áreas. En el eje estratégico misional, me refiero al Sistema de Protección y Atención a Víctimas y Testigos. Este Sistema, de acuerdo con la norma constitucional, es competencia privativa y exclusiva de la Fiscalía General del Estado. Sobre este Sistema, sobre el Sistema de Protección y Atención a Víctimas y Testigos hemos realizado una reestructuración y el desarrollo de nueva reglamentación, que permita que de acuerdo con las capacidades y las necesidades de las personas que requieren la asistencia y la protección en el proceso penal, se pueda brindar el servicio que la Constitución prevé para la Fiscalía. De esta manera se ha desarrollado y está en implementación un nuevo modelo de gestión para el Sistema de Protección de Víctimas y Testigos, casas de acogida y casas de seguridad. De esta manera al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, las cifras muestran una reducción sustancial de la atención a la protección de víctimas y testigos que en promedio era de treinta días, se ha reducido a diez. Se han fortalecido los equipos del Sistema de Protección de Víctimas y Testigos mediante la incorporación de personal calificado a nivel de todo el país, para fortalecer a los equipos de las doce provincias

en las cuales hay una mayor conflictividad respecto de este ámbito. Pero además con esta incorporación de personal se ha cubierto la totalidad del territorio continental ecuatoriano en las veintitrés provincias, que cuentan ya con personal del Sistema de Protección de Víctimas y Testigos. Actualmente, señor Presidente y señores asambleístas, tenemos mil novecientas setenta y ocho personas incorporadas en el sistema de protección. De esas mil novecientos setenta y ocho personas, previo a haberse realizado una depuración importante de los casos en los cuales se requiere protección, en ese proceso se ha establecido o se ha logrado que la protección de víctimas y testigos vaya a las personas que, efectivamente, lo requieren por participar o tener relación directa con un proceso penal. Actualmente la tasa es del noventa y siete punto ochenta y cinco por ciento de personas protegidas que forman parte de un proceso. En el ámbito misional también se ha hecho el acompañamiento técnico a las investigaciones, a través de la implementación de un plan de investigación que le permita a la Fiscalía conducir y dirigir jurídicamente las investigaciones. Sobre esto se han realizado más de doscientas treinta investigaciones técnicas especializadas en áreas de informática forense, financiera, ambiental, contratación pública y medicina legal. Y, además, se han realizado a nivel nacional en este año dos mil diecisiete, dieciséis mil trescientas cuarenta y seis pericias o peritajes realizados. En el eje de la transparencia y lucha contra la corrupción. La siguiente, por favor. En el eje de transparencia y lucha contra la corrupción, señor Presidente y señores asambleístas, la Fiscalía General del Estado de una manera clara y categórica, no con palabras ni con discursos ni con ruedas de prensa, sino con acciones concretas y con acciones específicas, lucha y luchará contra todo acto de corrupción, y sobre esa base, sobre la base de ese compromiso de la Fiscalía de luchar

contra todo acto de corrupción, la Fiscalía ha desarrollado las siguientes acciones a lo largo del dos mil diecisiete. Creamos el once de mayo de dos mil diecisiete, el mismo día de la posesión de quien les habla como Fiscal General del Estado, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Consolidamos la creación de la Unidad Antilavado de Activos el quince de julio de dos mil diecisiete. Creamos la Unidad Especializada de Investigación en Personas Desaparecidas y la ampliamos de una visión única y centralista a diez provincias del país, esto el doce de septiembre de dos mil diecisiete. Creamos la Unidad de Investigación de Delitos Tributarios y Aduaneros igualmente el veinte de septiembre de dos mil diecisiete. Y el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, creamos una Unidad Permanente de Coordinación y Seguimiento y Apoyo a las Investigaciones en los Delitos de Violencia Sexual en Contra de Niños, Niñas y Adolescentes. Sobre la base del trabajo de estas unidades especializadas la Fiscalía ha desplegado un plan de investigación desde el año dos mil diecisiete y para el año dos mil dieciocho. La siguiente, por favor. En la que se han identificado cincuenta y seis casos emblemáticos en distintas áreas, entre las cuales están investigaciones sobre sectores estratégicos, Odebrecht, casos de corrupción en otros ámbitos del sector público y casos de alarma social. Para esto además, se han identificado a nivel de los territorios. La siguiente, por favor. Cien casos emblemáticos en las otras veintitrés provincias del país que comprenden también delitos de alarma social, delitos en contra de la vida, delitos sexuales y femicidios. Finalmente, en el ámbito de lo misional sobre los abusos sexuales a niños, niñas y adolescentes, este gráfico pretende mostrar, a ustedes señores asambleístas, que el problema del abuso sexual a los niños, niñas y adolescentes es un tema que tiene que enfrentarlo el país de una manera seria, responsable y coordinada. En este caso lo que llega

a la Fiscalía General del Estado está solamente en la punta de un iceberg, en la punta de una pirámide, y el problema de la violencia en contra de niños, niñas y adolescentes, y el problema de la violencia de género es un problema que subyace en la base cultural y social de nuestro país y sobre la cual debe el Estado ecuatoriano actuar de una manera integral, porque del Protocolo de Protección, de Detección y de Derivación, lo que lleva a la Fiscalía General del Estado ya solamente son los casos en los cuales las víctimas, o el sector educativo, o el sector de salud pueden acceder mediante una denuncia. Pero este es un problema, este es un problema en el que no solo se pueden producir soluciones de naturaleza penal y en el que la acción y la actividad de la Fiscalía, se restringe a la parte final de una cadena de abusos en la cual el país debe reaccionar. De esto hay mil ochenta y nueve causas resueltas sobre abusos sexuales a niños, niñas y adolescentes en los últimos tres años, el cincuenta y tres por ciento de las denuncias ingresadas se encuentran judicializadas, es decir, el otro cuarenta y siete por ciento se encuentra todavía en investigación, y se han presentado en este mismo lapso cuatro mil ochocientas cincuenta y cuatro denuncias. Quiero concluir, señor Presidente y señores asambleístas, señalando algo que me parece fundamental en esta presentación del Informe de Gestión y Rendición de Cuentas. La lucha en contra de los actos de corrupción, la lucha para combatir la corrupción no es una responsabilidad ni unidireccional ni unipersonal. Nosotros como Fiscalía General del Estado requerimos, el país requiere herramientas para combatir la corrupción. Y por eso, en el ámbito de lo que compete a las potestades de la Asamblea Nacional, presentamos dos herramientas en el año dos mil diecisiete a la Asamblea Nacional en distintos espacios: La primera a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado con un grupo de propuestas de

reformas al Código Orgánico Integral Penal, que permitan, entre otras cosas, que la Fiscalía tenga mejores herramientas para luchar contra potenciales actos de corrupción. Uno de ellos, permitir que por solicitud del Fiscal se pueda impedir la salida del país de personas sobre las cuales existan sospechas de actos de corrupción. Porque ahora actualmente eso no es posible, solo es posible como medida cautelar en instrucción fiscal. Les hemos pedido también a los señores miembros de la Comisión de Justicia, que analicen la eliminación del requisito de contar con un informe previo de la Contraloría General del Estado, para iniciar la investigación y el procesamiento de los delitos de peculado y enriquecimiento ilícito. La posibilidad de conceder al Fiscal la potestad de retener a una persona por un tiempo no mayor a cuarenta y ocho horas con fines investigativos, en un lugar sin privarlo de su libertad. La solicitud de la declaración de investigación compleja. Quiero que ustedes tomen en cuenta, señores asambleístas, que el crimen organizado es una empresa, que el crimen organizado es una empresa capaz de permear y de comprar al sector político, al sector económico, al sector social y al sector judicial. Y que si no se enfrenta al crimen organizado desde las herramientas del Estado, el avance del crimen organizado nos puede hacer perder el país. Esa es la responsabilidad que tiene, no el Fiscal, el país, esa es la responsabilidad que tiene la Asamblea Nacional para dotar a las instituciones de herramientas que permitan y que eviten que el crimen organizado llegue a todas las esferas del poder político. La siguiente, por favor. Hemos además presentado a la Asamblea Nacional, señor Presidente, señores vicepresidentes, señores integrantes del CAL, señoras y señores asambleístas, hemos presentado con fecha veinte de diciembre un Proyecto de Ley de Extinción de Dominio, un proyecto de ley que busca complementar las medidas de combate y lucha en contra

de la corrupción. El crimen organizado no se desarticula únicamente con respuestas o salidas penales. Al crimen organizado hay que atacarlo de raíz en donde está y en donde tiene su razón de ser que son las fortunas mal habidas por tráfico de drogas, por tráfico de oro, por tráfico de emigrantes, por corrupción. Si queremos combatir la corrupción la salida no es una rueda de prensa. Si queremos combatir la corrupción la salida no es la injuria al Fiscal General. Si queremos combatir la corrupción no es la injuria a la Asamblea. Si queremos combatir la corrupción, tenemos que dotarla al Estado de derecho de las herramientas para que esas fortunas mal habidas regresen a manos del pueblo ecuatoriano, regresen a manos de los ecuatorianos. Esa es la única herramienta, esa es la única forma de combatir y acabar con el crimen organizado. ¿Hasta cuándo vamos a soportar los ecuatorianos fortunas mal habidas, vehículos de lujo, motocicletas de lujo, departamentos de lujo, casas en el exterior?, ¿hasta cuándo vamos a soportar que nos paseen sus fortunas mal habidas una tanda de delincuentes y el Estado no tenga las herramientas?, ¿hasta cuándo?, ¿acaso la solución, señores asambleístas?, ¿acaso la solución es la injuria artera en contra del Fiscal?, ¿acaso la solución es la injuria artera de un grupo de personas capitaneadas por alguien que posiblemente conduce y lidere el crimen organizado? No, señores asambleístas, esta es una responsabilidad de país. Si no paramos al crimen organizado vamos a perder el país, este no es un momento en el cual nadie exige protagonismos, pero este es un momento en el cual o el país sale por sus fueros o estaremos inundados de corrupción y de crimen organizado. Entréguenle al país, no al Fiscal, analícenlo, discútanlo, mírenlo, pero discutan seriamente y entréguenle al país la herramienta que le permita al país quitarles las fortunas mal habidas a un grupo de sinvergüenzas. Porque si no lo hacemos no le

culpen al Fiscal el día de mañana, que por qué no le llama a declarar a fulano o que por qué no dice tal cosa. Si no se hacen las cosas como corresponde, tarde o temprano el que va a salir perdiendo no es el Fiscal, el que va a salir perdiendo es el Ecuador. Yo les hago un llamado y les pido, analícenlo. En Bolivia, Colombia, el Salvador, Guatemala, Honduras, México, existen leyes de extinción de dominio, hay proyectos de extinción de dominio en el resto de la región, hay proyectos de extinción de dominio en Panamá, hay proyectos de extinción de dominio en Centro América y Sur América. Esto es además, el desarrollo y la consecuencia de tratados internacionales suscritos por el Ecuador y aprobados por ustedes, señores asambleístas, como la Convención de Palermo. Entonces, esta es una oportunidad, esta es una oportunidad en la que el país sinceramente va a combatir la corrupción a través de ruedas de prensa o va a combatir la corrupción en serio. Ustedes verán que hay muchos delitos que no pueden ser juzgados en ausencia. Hay un grupo reducido que si pueden ser juzgados en ausencia y que en consecuencia de la sentencia penal, el comiso de bienes es la consecuencia de esta actividad. Pero hay un grupo de infracciones que no pueden ser juzgadas en ausencia y en virtud de no poder ser juzgadas en ausencia y no poder llegar a una sentencia penal, los bienes siguen estando en manos de los corruptos o en manos de los traficantes. Hoy hemos enfrentado, con esto concluyo. La siguiente, por favor. Hoy hemos concluido de presentar un informe a la Asamblea, hemos desarrollado, el país lo ha visto, ustedes lo han visto, hemos desarrollado, estamos en el despliegue de las investigaciones del caso de corrupción más grave en contra del Ecuador y de América Latina por parte de la empresa brasileña constructora Odebrecht. Esa investigación tiene actualmente veintinueve casos, algunos en sentencia, otros en etapas más avanzadas. Hoy tenemos una

investigación integral en más de veintinueve casos. Hemos acudido a más de una docena de países pidiendo información y estamos en el avance de más de quinientas diligencias investigativas. Para eso y para otras tramas de corrupción el Fiscal General tomó la decisión de constituir. Por favor, la última lámina. De constituir una fuerza de tarea para luchar en contra de la corrupción, una fuerza de tarea compuesta e integrada por al menos once fiscales de carrera, once fiscales y sus equipos de trabajo seleccionados además con los más altos estándares. Expertos en materias que requieren de un nivel de experticia y que requieren de un nivel de capacidad técnica que oriente la investigación de una manera adecuada: expertos en petróleos, expertos en seguros, expertos en delitos financieros, expertos en contratación pública. Esa es la forma en la cual se tiene que actuar, de una manera estructurada, orgánica y sobre todo responsable frente al país. Quiero con esto concluir y decirle, señor Presidente y señores asambleístas, el veintinueve y treinta de enero de este año cinco fiscales generales de la región vendrán al Ecuador a debatir con la Fiscalía General del Estado de Ecuador, el Proyecto de Ley que está presentado y que espero pueda ser tramitado por la Asamblea Nacional. Ustedes, señores asambleístas, todos, sin distinción de ninguna naturaleza están invitados a asistir a este evento, a presentar sus observaciones, a analizar con esta Mesa calificada de expertos internacionales de Naciones Unidas y fiscales generales de otros países. Están invitados, señores asambleístas, a enriquecer este debate y enriquezcamos ese debate con la seriedad y la profundidad que el país requiere. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, señores legisladores, vamos a suspender este Pleno cuatro noventa y cinco y proceda a instalar el

Acta 495-A

Pleno cuatrocientos noventa y ocho.----------

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Le pedimos comedidamente unos minutos para instalar la siguiente sesión. Sería la cuatro ochenta y seis.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es, señora Secretaria, me equivoqué.-------

V

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las once horas. ------

DR. JOSÉ SERRANO SALGADO
Presidente de la Asamblea Nacional

SR. CARLOS BERGMANN REYNA
Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

MRP/JRI